

02 de marzo de 2020  
UCC-092-2020-PROV-FOD

**Aviso No.2**  
**Respuestas a solicitudes de aclaración.**

**Asunto: Prórroga de la Apertura de Ofertas del procedimiento de Contratación FOD-CD-049-2020-PRONIE-MEP-FOD. “Adquisición de 4.144 Tabletas para el desarrollo de la propuesta pedagógica Laboratorios de Informática Educativa: Pensar, Crear, Programar (LIE++) en Centros Educativos adscritos al Programa Nacional de Informática Educativa del Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo.”**

Estimados Señores:

En relación al proceso de contratación supra indicado, la Unidad de Compras y Contrataciones procede a comunicarles las respuestas a las solicitudes de aclaración y/o modificación presentadas por la empresa Tecnología Educativa Sociedad Anónima.

**Consulta No.1:**

¿Si un proyecto en que se haya vendido se compone de tabletas y otros equipos tecnológicos como portátiles, dispositivos de carga, entre otros, estos se pueden incluir dentro de la sumatoria de los \$50.000,00?

**Respuesta de la Administración:**

Las referencias de las ventas efectuadas, para este caso en específico, deben ser sobre el objeto contractual del mismo, es decir, sobre **tabletas**. Se aclara que se pueden considerar partes o servicios (mantenimientos y garantías) asociadas a la venta de tabletas.

**Consulta No.2:**

Nosotros hemos vendido varios proyectos a diferentes instituciones Educativas, de los cuales en uno de sus ítems se han entregado tabletas. ¿Se podría incluir más de 5 centros educativos con el fin de cumplir con el monto indicado?

**Respuesta de la Administración:**

En atención a la consulta presentada por Tecnología Educativa S.A. y considerando que el interés de la Administración es recibir el mayor número de ofertas para

satisfacer el interés institucional, se procede a modificar el sub punto 11.2 de los requisitos de admisibilidad para que se lea de la siguiente manera:

**Sub Punto 11.2.**

El oferente debe haber realizado un total de ventas por concepto de tabletas, mantenimientos o garantías de tabletas de al menos \$100.000,00 (cien mil dólares) en el periodo comprendido entre febrero del 2015 y febrero del 2020.

Para completar el monto de los \$100.000,00 se aceptará la sumatoria de facturas, independientemente del monto y el cliente, siempre y cuando sean sobre tabletas, mantenimientos y/o garantías de tabletas.

El requerimiento deberá ser validado con copia de facturas, órdenes de compra y/o contratos con fechas dentro del rango establecido.

El presente oficio modifica el cartel única y exclusivamente en lo que se indica de manera explícita en el mismo. El resto de condiciones permanecen invariables.

Sin más por el momento,

**Lic. Erick José Agüero Vargas, Jefe  
Unidad de Compras y Contrataciones  
Fundación Omar Dengo**